

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**2699** *Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2012/2013.*

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados de español MAEC-AECID.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional; la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 251, de 18 de octubre de 2011), por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID; el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, por la que se delegan determinadas competencias («BOE» núm. 183, de 30 de julio), así como por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades extranjeras para el curso 2012/13 relacionadas en el anexo I en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las bases contenidas en esta Resolución:

Primera. *Objeto y finalidad de la subvención.*

1. Cooperar en el fortalecimiento y desarrollo académico institucional de los departamentos en los que se incluya la enseñanza del español de las Universidades o centros docentes de educación superior de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) relacionados en el anexo de la presente convocatoria.
2. Promocionar los estudios de lengua y cultura española en los departamentos de las Universidades o centros docentes de educación superior relacionados en el anexo de la presente convocatoria.
3. Contribuir a la formación de futuros especialistas españoles en las distintas lenguas extranjeras y a profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera.
4. Apoyar a las Embajadas de España y Oficinas Técnicas de Cooperación en el desarrollo de su acción cultural exterior.

Segunda. *Requisitos de los beneficiarios:*

Solicitantes de un lectorado vacante o nuevo.

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.

3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
6. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) lo que se acreditará mediante presentación de declaración responsable según el modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de la Ley 38/2003, tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
7. Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de seguridad social españolas.
8. Edad, no superior a los 35 años en la fecha de inicio del lectorado señalada en el anexo I de la presente convocatoria.
9. No haber sido lector MAEC-AECID en la universidad solicitada en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores.

Solicitantes de renovación de lectorado.

10. Ostentar la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.
11. Poseer la conformidad de la Universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada durante el curso 2011/12.
12. Poseer informe positivo de la representación diplomática de España o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales.
13. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), lo que se acreditará mediante presentación de declaración responsable según el modelo recogido en el anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de la Ley 38/2003, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
14. Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de seguridad social españolas.

Los requisitos para un lectorado vacante, nuevo o de renovación, excepto el número 8 de esta base, deberán mantenerse desde el momento de la solicitud hasta el final del periodo de ejecución.

Tercera. *Presentación de las solicitudes y plazo.*

Las solicitudes de un lectorado vacante, nuevo o de renovación se presentarán por los petitionarios en el formulario conformado en [www.aecid.gov.es](http://www.aecid.gov.es) de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando:

Lectorados vacantes o nuevos: A los 15 días hábiles.

Lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2013, cuyo plazo será del 1 al 11 de junio de 2012.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una Universidad de las relacionadas en el anexo I. La AECID podrá proponer a los solicitantes otras Universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si éstos hubieran dado su conformidad en el formulario de solicitud.

*Cuarta. Evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.*

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación, selección y propuesta de concesión es la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será nombrada por el Director de la AECID, presidida por el Director de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Jefe de Departamento de Cooperación Universitaria y Científica; y 4 vocales designados entre el personal de la AECID, siendo al menos dos de ellos y el secretario funcionarios de la AECID.

En el proceso de selección, la Comisión de Valoración, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contando para ello con el asesoramiento externo de expertos de la Embajada de España, Oficina Técnica de Cooperación y de la Universidad de destino y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La Comisión de Valoración revisará las solicitudes presentadas y comunicará por correo electrónico a cada solicitante el requisito, en su caso, los requisitos que no reúne, de los establecidos en la base segunda. El solicitante tendrá un plazo de subsanación de diez días, contados desde el siguiente al de su comunicación. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito se tendrá por desistido en su solicitud.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de un lectorado vacante o nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

- Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.
- Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.
- Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.
- Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.
- Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.
- A la puntuación final se descontarán 2 puntos a los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado expresamente ser propuestos a la universidad correspondiente, hayan renunciado al lectorado concedido sin causa justificada.

En igualdad de evaluación, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECID.

La Comisión de Valoración preseleccionará como máximo, para cada Universidad elegida inicialmente con lectorado vacante o nuevo, a los seis solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso de evaluación de la citada Universidad. La Comisión de Valoración podrá proponer otra Universidad a solicitantes no preseleccionados para la Universidad elegida inicialmente cuando hayan hecho constar su conformidad en el impreso de solicitud.

Los solicitantes preseleccionados para la Universidad elegida inicialmente y para la propuesta por la AECID, tendrán que presentar la documentación relacionada en la base octava en el plazo establecido en esa misma base.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

- Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.
- Informe del director del departamento universitario.
- Informe de la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector.

La aportación de los citados informes es necesaria, sin los mismos no será posible acceder a la renovación de la ayuda.

Quinta. *Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.*

La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexta. *Resolución de concesión de lectorados.*

La Comisión de Valoración elevará las propuestas de concesión a la Presidencia de la AECID. Dicha Presidencia dictará las siguientes resoluciones parciales del curso 2012/13:

Primera resolución parcial: Concesión de los lectorados vacantes y nuevos de inicio en los meses de junio, julio y agosto de 2012, así como los lectorados del primer plazo de renovación citado en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda resolución parcial: Concesión de los lectorados vacantes y nuevos de inicio en septiembre y octubre de 2012.

Tercera resolución parcial: Concesión de lectorados vacantes y de renovación de inicio en enero de 2013.

En cada resolución parcial se incluirá una relación ordenada de suplentes por Universidad. En caso de agotamiento de éstos en alguna de ellas, la AECID podrá proponer la subvención a otros suplentes de otras universidades, quienes deberán responder en el plazo improrrogable de cinco días naturales.

Las resoluciones parciales de concesión de las ayudas, excepto las de sustitución por renuncia del titular, se notificarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Todas las resoluciones se notificarán a través de la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Las resoluciones parciales de concesión y las de sustitución por renuncia del titular que dicte la Presidencia de la AECID serán motivadas de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las resoluciones, los listados adjuntos de beneficiarios y suplentes, y en su caso, los lectorados cancelados, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)), y serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la base novena, párrafo séptimo de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril.

Séptima. *Duración de la ayuda*

La ayuda se concede por el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente Universidad, dentro del período 1 de junio del año 2012 al 31 de diciembre del año 2013.

En el primer año de lectorado, el abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produce la incorporación a la Universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. A los lectores que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se les abonarán las mensualidades correspondientes al período lectivo, excepto a los que están en el tercer y último curso, a quienes se les abonará el período completo de lectorado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

*Octava. Presentación de la documentación.*

Para un lectorado vacante o nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de quince días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECID, en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid), o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Formulario de solicitud en papel conformado en [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es).
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF.
3. Fotocopia compulsada del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la base segunda, apartado 2.
4. Fotocopia compulsada de la certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.
7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.
8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.
9. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), según el anexo II.
10. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 2006; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, podrá presentar certificado positivo del órgano competente respectivamente, o indicar su situación de sujeto obligado y al corriente o exento mediante declaración responsable según el anexo III.
11. Dos cartas de dos avales académicos o de profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera con fecha anterior no superior a un año.
12. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la base tercera:

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)
2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).
3. Carta de conformidad del director del departamento universitario.
4. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18-11-2003), según el anexo II.



5. A efectos de los previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 del RD 887/2006 de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 2006; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, podrá presentar certificado positivo del órgano competente respectivamente, o indicar su situación de sujeto obligado y al corriente o exento mediante declaración responsable según el anexo III.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para un lectorado vacante o nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

*Novena. Imputación presupuestaria y dotación.*

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.401.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.401.144A.481.01 por un importe de 1.231.028 euros y 431.159 euros, respectivamente, en el año 2012 y de 1.924.612 euros y 776.313 euros, respectivamente, en el año 2013, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

El importe de las ayudas se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Ayuda mensual según la relación del anexo I por país y universidad de destino, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria, y su justificación, remitiendo documento probatorio de haber realizado dicho viaje con fecha anterior no superior a dos meses al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

3. Seguro de asistencia médica, no farmacéutico y de accidentes durante el período de vigencia de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 91 euros.

4. Material didáctico para la enseñanza del español con cargo al año 2012 para las Universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo y estén adscritas al crédito 12.401.143A.486.03, y para las Universidades asignadas al crédito 12.401.144A.481.01 señaladas con (\*\*) en la columna correspondiente del anexo I. A los lectorados de nueva apertura señalados con (\*) en el Anexo I se entregará material por un coste máximo de 1.000 euros. Para los lectorados de renovación, los lectores podrán solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado por un importe máximo de 200 euros. La solicitud de material didáctico deberá remitirse al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica por correo electrónico y orden de preferencia, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Del material a suministrar, quedan excluidas películas, ejemplares no editados en España, suscripciones en prensa y equipos técnicos.

5. Reembolso del gasto de viaje para la asistencia a la jornada de formación dirigida a los nuevos lectores domiciliados fuera del municipio de Madrid. El pago se efectuará en el plazo de un mes contado desde la incorporación del lector al país de destino, previa presentación del justificante de su incorporación a la Universidad, y de la factura o recibo en el que conste la cuantía del viaje a Madrid con los siguientes límites: 200 euros desde fuera de la península, 100 euros desde cualquier punto de la península a Madrid.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan. En el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la retención no se efectuará si el lector justifica su exención del 1al 15 del mes anterior al de cobro.

Décima. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar la aceptación expresa de la subvención al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica según modelo anexo IV, en el plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la comunicación de la concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España y/o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país en cuestión, en la difusión de la convocatoria anual de Becas MAEC-AECID y preselección de sus candidatos, así como en la promoción de la cultura española.

4. Obtener, en su caso, el visado que corresponda al país de destino realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

5. Obtener, en su caso, el permiso de residencia que corresponda en el país de destino a las funciones de lector.

6. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, la incorporación a la Universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

7. Enviar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica una programación inicial del curso académico, antes de que finalice el segundo mes de estancia en la Universidad de destino, contado a partir del día de la incorporación a la misma.

8. Presentar una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad en el plazo del mes siguiente al último de cobro de la ayuda, en la que se especificarán con máximo detalle los objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación (máximo de 10 folios).

9. Comunicar para su debida autorización al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, la propuesta de realización de otras actividades relacionadas con el objeto de la subvención, de otros organismos distintos a la Universidad de destino o la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación. En dicha propuesta deberá indicarse el organismo, el tiempo de dedicación y, en su caso, la remuneración a percibir.

10. Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía. El importe de éstas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada.

11. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, a la Universidad de destino y a la Representación española, los períodos de ausencia en la universidad y del país de destino, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

12. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o al Tribunal de Cuentas.

13. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

14. Mencionar la condición de lector MAEC-AECID en las actividades o publicaciones relacionadas con el objeto de la subvención.

15. Asistencia, en su caso, a la jornada de formación de lectores MAEC-AECID que pueda organizar el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

Undécima. *Compromiso de los solicitantes.*

Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria.

Duodécima. *Reintegro, interrupción, cancelación y renuncia del lectorado.*

La concesión y disfrute de la ayuda no crea relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Presidencia de la AECID, previo expediente instruido al efecto, podrá solicitar el reintegro de la subvención o la pérdida de derecho a cobro, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
3. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
5. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.
6. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la base Décima.

La Presidencia de la AECID, en caso de incumplimiento temporal de las funciones del lectorado, previo expediente instruido al efecto, podrá interrumpir la actividad del mismo cuando concurren las siguientes causas:

1. Por causa de fuerza mayor acaecida al lector.
2. Decisión de la AECID adoptada por causas justificadas.

La Presidencia de la AECID podrá cancelar un lectorado por resolución adoptada de oficio cuando lo aconsejen las circunstancias sin que sea necesaria la interrupción previa del mismo.

Las resoluciones que puedan dictarse, una vez oído el caso, estudiadas las circunstancias concurrentes e instruido el expediente, tendrán los siguientes efectos:

1. En caso de reintegro: la devolución total o parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes.
2. En caso de pérdida del derecho a cobro: la cancelación de los abonos pendientes.
3. En caso de interrupción: pasado el plazo de un mes, la Presidencia de la AECID podrá autorizar la reanudación de la actividad o su cancelación definitiva.
4. Durante el período de interrupción, si concurrieran circunstancias excepcionales en el país de destino o en la situación del lector, la AECID decidirá si procede mantener el pago de las ayudas durante dicho período.
5. En caso de interrupción por circunstancias excepcionales en el país de destino, la AECID podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar el desplazamiento del



lector con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el Anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.

6. En caso de cancelación: anulación de las mensualidades pendientes.

En caso de renuncia, la cual deberá comunicarse al DCUC por escrito firmado con expresión del DNI o número de identificación de lector (ID), una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECID resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes.

En el caso de que el beneficiario proceda a la devolución voluntaria de las ayudas deberá hacerlo a la siguiente cuenta: 0049-5121-22-2710125548.

El régimen de Lectorados MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

#### *Decimotercera. Responsabilidad y régimen sancionador*

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Madrid, 20 de febrero de 2012.–El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan López-Dóriga Pérez.

**ANEXO I**  
**Relación de puestos convocados curso 2012/2013**

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/ciudad	Fechas inicio/fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros ayuda viaje
1	366	Cabo Verde (portugués)	Universidad de Cabo Verde/Praia	sept12/agost13	143A	1850,00	900,00
1	367	Cabo Verde (portugués)	Universidad de Cabo Verde/Mindelo	sept12/agost13	143A	1700,00	1000,00
1	14	Camerún (francés)	Yaoundé I/Yaoundé	sept12/agost13	143A	1550,00	1200,00
1	368	Camerún (francés)	Dschang	sept12/agost13	143A	1550,00	1200,00
1	380	Camerún (francés)	Marua	sept12/agost13	143A	1550,00	1200,00
1	269	Etiopia (inglés)	U. de Addis Abeba 1/ MAE Etiopia	sept12/agost13	143A	1550,00	1200,00
1	369	Etiopia (inglés)	U. de Addis Abeba 2 / Unión Africana	sept12/agost13	143A	1550,00	1200,00
1	349	Gabón (francés)	Escuela Normal Superior/Libreville	sept12/agost13	143A	1850,00	1200,00
1	381	Gambia (inglés)	Universidad de Gambia	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
1	28	Ghana (inglés)	Legon/ Accra	sept12/agost13	143A	1600,00	1200,00
1	229	Kenia (inglés)	USIU / Nairobi	sept12/agost13	143A	1500,00	1200,00
1	30	Madagascar (francés)	Antananarivo	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
1	348	Mauricio (inglés)	Universidad de Mauricio	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
1	227	Mozambique (portugués)	Eduardo Mondlane / Maputo 1	agost12/julio13	143A	1500,00	1800,00
1	382	Mozambique (portugués)	Eduardo Mondlane / Maputo 2	ene13/dic13	143A	1500,00	1800,00
1	1	Namibia (inglés)	Politécnica/Windhoek	ene13/dic13	143A	1850,00	1800,00
1	178	Namibia (inglés)	UNAM/Windhoek	ene13/dic13	143A	1850,00	1800,00
1	230	Nigeria (inglés)	Abuja	sept12/agost13	143A	1800,00	1200,00
1	351	Niger (francés)	Abdoul Moumouni 1 / Niamey	sept12/agost13	143A	1800,00	1200,00
1	36	Senegal (francés)	Cheik Anta Diop 1/ Dakar	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
1	339	Senegal (francés)	Gaston Berger de Saint Louis	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
1	341	Sudáfrica (inglés)	Universidad de Pretoria	ene13/dic13	143A	1500,00	1800,00
1	212	Sudáfrica (inglés)	Ciudad del Cabo 1	ene13/dic13	143A	1500,00	1800,00
1	298	Sudáfrica (inglés)	Ciudad del Cabo 2	ene13/dic13	143A	1500,00	1800,00
1	246	Tanzania (inglés)	Estatal de Zanzibar (SUZA)	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
1	108	Togo (francés)	Lomé	sept12/agost13	143A	1600,00	1200,00
1	283	Uganda (inglés)	Makerere / Kampala	sept12/agost13	143A	1800,00	1200,00
2	150	Australia (inglés)	Universidad La Trobe/Melbourne	agost12/julio13	143A	1800,00	1200,00
2	270	Australia (inglés)	Universidad de Flinders / Adelaida	ene13/dic13	144A	1300,00	1500,00
2	271	Australia (inglés)	Universidad de Queensland / Brisbane	ene13/dic13	144A	1300,00	1500,00
2	324	Australia (inglés)	Universidad de Sydney	ene13/dic13	144A	1300,00	1500,00
2	325	Australia (inglés)	Universidad de Melbourne	ene13/dic13	144A	1300,00	1500,00
2	191	Bangladesh (inglés)	Dhaka	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	16	China (inglés)	Ins. Lenguas de Cantón	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	18	China (inglés)	Shán	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	19	China (inglés)	Nanjing	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	46	China (inglés)	Lengua y Cultura/ Pekín	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	47	China (inglés)	Estudios Internacionales SISU/Shanghai	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	48	China (inglés)	Hong Kong, 1	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00
2	300	China (inglés)	Universidad China de Hong Kong	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/ciudad	Fechas inicio/fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros ayuda viaje
2	185	China (inglés)	Inst. de Lenguas Extranjeras/Dalian	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	187	China (inglés)	Jilin	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	232	China (inglés)	Sichuan	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	20	China (inglés)	Tianjin	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	249	China (inglés)	Shenzhen	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	6	Filipinas (inglés)	Filipinas UP 1 / Manila	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	301	Filipinas (inglés)	Filipinas UP 2 / Manila	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	7	Filipinas (inglés)	Normal Filipina/Manila	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	43	Filipinas (inglés)	Santo Tomás 1 /Manila	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	398	Filipinas (inglés)	Bicol (*)	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	384	Filipinas (inglés)	Santo Tomás 2 / Manila	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	190	India (inglés)	Pune	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	245	India (inglés)	Rajasthan/Jaipur	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	8	India (inglés)	Delhi / Nueva Delhi	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	9	India (inglés)	Nehru/Nueva Delhi	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	250	India (inglés)	U. Hindú de Benarés / Estado de Uttar Pradesh	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	251	India (inglés)	Jamia Milia Islamia/ Nueva Delhi	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	252	India (inglés)	U.Mumbai /Bombay Estado de Maharashtra	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	253	India (inglés)	U. de Madrás/ Chennai, Estado de Tamil Nadu	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	293	India (inglés)	Universidad de Calcuta	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	273	India (inglés)	Instituto de Lenguas de Hyderabad	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	182	Indonesia (inglés)	Gadjah Mada/Yogyakarta	agost12/julio13	143A	1800,00	1800,00
2	192	Indonesia (inglés)	Indonesia/Yakarta	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00
2	254	Indonesia (inglés)	Trisakti/Yakarta	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00
2	304	Indonesia (inglés)	Centro de Formacion Escuela Diplomática/ Yakarta	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00
2	57	Malasia (inglés)	Sains Malaysia/Penang	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	385	Malasia (inglés)	HELP University College / Kuala Lumpur	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	2	Nepal (inglés)	Tribhuvan/Katmandú	ene13/dic13	143A	1850,00	1800,00
2	255	República de Corea (inglés)	U. de Corea / Seúl	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1400,00
2	352	República de Corea (inglés)	U. Pyeongtaek	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1400,00
2	305	Sri Lanka (inglés)	Universidad de Kelaniya	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	181	Tailandia (inglés)	Chulalongkorn/Bangkok	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	238	Tailandia (inglés)	Ramkhamhaeng/Bangkok	julio12/junio13	143A	1500,00	1800,00
2	306	Tailandia (inglés)	Khon Kaen 2	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	307	Tailandia (inglés)	Universidad de Chiang Mai	junio12/mayo13	143A	1500,00	1800,00
2	372	Tailandia (inglés)	Universidad de Mahidol	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	386	Tailandia (inglés)	Universidad de Thammasat/Campus de Rangsit	junio12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	285	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros 2 /Hanoi	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	343	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros 3 /Hanoi	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	194	Vietnam (inglés)	U. Ciencias Sociales y Humanidades 1 / Ho Chi Minh	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	347	Vietnam (inglés)	U. Ciencias Sociales y Humanidades 2 / Ho Chi Minh	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
2	308	Vietnam (inglés)	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 1	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
3	60	Bulgaria (inglés)	San Clemente de Ohrid 1/Sofia	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/ciudad	Fechas inicio/fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros ayuda viaje
3	70	Bulgaria (inglés)	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Terno	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	387	Bulgaria (inglés)	Plovdiv Paisiy Hiliendarski	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	98	Chipre (inglés)	Universidad de Chipre 1 (Ucy) / Nicosia	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés)	Liubliana	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	179	Estonia (inglés)	Tallin	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	88	Estonia (inglés)	Tartu 1	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	65	Hungría (inglés)	J.Áttila/Szeged	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	77	Hungría (inglés)	Budapest EL TE	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	78	Hungría (inglés)	Esc.Administración Pública(EAP)-Universidad de Piliis/ Budapest	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	89	Hungría (inglés)	Universidad Politécnica/Budapest	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	259	Islandia (inglés)	Univ. de Reikiavik	agost12/julio13	144A	1300,00	900,00
3	257	Letonia (inglés)	Academia de Cultura de Letonia/ Riga	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	288	Letonia (inglés)	Universidad de Letonia / Riga	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	79	Lituania (inglés)	Vilnius	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	289	Lituania (inglés)	Tecnológica de Kaunas	agos12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	103	Malta (inglés)	Universidad de Malta 1 / Valletta	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	337	Malta (inglés)	Universidad de Malta 2 / Valletta	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	67	Polonia (inglés)	Silesiana de Katowice/Sosnowiec	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	81	Polonia (inglés)	Wroclaw	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	92	Polonia (inglés)	Jagiellonica de Cracovia	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	104	Polonia (inglés)	Lublin	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	106	Polonia (inglés)	Bydgoszcz	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	107	Polonia (inglés)	Varsovia	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	388	Portugal (portugués)	Poznan	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	71	República Checa (inglés)	Oporto	sept12/agost13	144A	1300,00	300,00
3	72	República Checa (inglés)	Masaryk / Brno	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	73	República Checa (inglés)	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	176	República Checa (inglés)	Carolina de Praga	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés)	Ceské Budejovice	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	76	República Eslovaca (inglés)	Nitra	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	68	Rumania (inglés)	U. Matej Bel / Banská Bystrica	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
3	82	Rumania (inglés)	B.Cluj-Napoca	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
3	83	Rumania (inglés)	Bucarest 1	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
3	94	Rumania (inglés)	Bucarest 2	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
3	95	Rumania (inglés)	Craiova	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
3	96	Rumania (inglés)	Alexandru Ioan Cuza / Iassi	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés)	Timisoara	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
4	54	Barbados (inglés)	Antigua State College	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	315	Bahamas (inglés)	Universidad.Indias Occidentales/Bridgetown	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	183	Belice (inglés)	College of Bahamas	agost12/julio13	144A(**)	1400,00	1300,00
4	198	Brasil (portugués)	Universidad de Belice/Belmapan	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	200	Brasil (portugués)	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia	ene13/dic13	143A	1800,00	1600,00
4	234	Brasil (portugués)	U Católica de Campinas PUC-Campinas	ene13/dic13	143A	1800,00	1600,00
4			U. Federal de Río de Janeiro UFRJ	ene13/dic13	143A	1800,00	1600,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/ciudad	Fechas inicio/fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros ayuda viaje
4	235	Brasil (portugués)	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador	ene13/dic13	143A	1500,00	1600,00
4	241	Brasil (portugués)	U. Estatal Paulista UNESP/ Sao Paulo	ene13/dic13	143A	1800,00	1600,00
4	242	Brasil (portugués)	U. Federal de Amazonas UFAM / Manaus	ene13/dic13	143A	1800,00	1600,00
4	280	Brasil (portugués)	U. Federal de Ceará UFC/ Benfica	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	281	Brasil (portugués)	U. Federal de Viçosa UFV	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	327	Brasil (portugués)	U. Federal de Goiás UFG / Goiania	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	328	Brasil (portugués)	U. Federal de Paraná UFPR/Curitiba	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	329	Brasil (portugués)	U. Estatal de Paraíba UEPB / Campina Grande	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	356	Brasil (portugués)	U. Estatal de Dos Vales de Jequitinhonha e Mucuri UFVJM / Diamantina	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	239	Canadá (francés)	Montreal	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	275	Canadá (francés)	Univ. Laval de Québec	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	379	Canadá (inglés)	Universidad de Calgary	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	311	Canadá (inglés/francés)	Facultad de Glendon de la Universidad de York	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	333	Estados Unidos (inglés)	California UCLA / Los Angeles	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	334	Estados Unidos (inglés)	Washington / Seattle	sept12/agost13	144A	1300,00	1300,00
4	336	Estados Unidos (inglés)	Georgetown / Washington DC	agost12/julio13	144A	1300,00	1300,00
4	358	Estados Unidos (inglés)	Brown / Providence Rhode Island	agost12/julio13	144A	1300,00	1300,00
4	357	Estados Unidos (inglés)	Memphis / Tennessee	agost12/julio13	144A	1300,00	1300,00
4	321	Jamaica (inglés)	Universidad. Indias Occidentales/ Kingston	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés)	Clairece Fitzroy Bryant College	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	373	Santa Lucía (inglés)	Sir Arthur Lewis Community College/ Organisation of Eastern Caribbean States	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés)	Universidad. Indias Occidentales 1 /Puerto España	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	360	Trinidad y Tobago (inglés)	Universidad. Indias Occidentales 2 /Puerto España	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
4	359	Trinidad y Tobago (inglés)	Universidad de Trinidad y Tobago	agost12/julio13	143A	1500,00	1600,00
5	276	Argelia (árabe/francés)	U. de Bouzareah-Departamento Filología Hispánica/ Argel	sept12/agost13	143A	1800,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés)	U. de Es-Senia / Orán	sept12/agost13	143A	1800,00	600,00
5	396	Argelia (árabe/francés)	Abdelhamid Ibn Badis / Mostaganem (*)	sept12/agost13	143A	1800,00	600,00
5	397	Argelia (árabe/francés)	Aboubekr Belkaid / Tiemcen (*)	sept12/agost13	143A	1800,00	600,00
5	112	Egipto (árabe/inglés)	Ain Shams 2/EI Cairo	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
5	115	Egipto (árabe/inglés)	EI Cairo 1/EI Cairo	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés)	EI Cairo 2/EI Cairo	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés)	Minya	sept12/agost13	143A	1600,00	1000,00
5	99	Israel (inglés)	Haifa	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
5	100	Israel (inglés)	Tel Aviv	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
5	389	Israel (inglés)	Hebrea de Jerusalén	sept12/agost13	144A(**)	1300,00	900,00
5	119	Jordania (árabe/inglés)	Universidad de Jordania 1/ Ammán	sept12/agost13	143A	1550,00	1000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés)	Universidad de Jordania 2/ Ammán	sept12/agost13	143A	1550,00	1000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés)	Yarmouk / Irbid	sept12/agost13	143A	1550,00	1000,00
5	261	Libano (árabe/inglés/francés)	U. Saint Joseph / Beirut	sept12/agost13	143A	1550,00	1000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés)	Esc.Sup.de Traducción Rey Fahd /Tanger	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés)	U. Ibn Zohr de Agadir	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés)	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés)	U. Mohamed V- Adgal de Rabat	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés)	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00



Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/ciudad	Fechas inicio/fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Euros ayuda viaje
5	132	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 2	sept12/agost13	143A	1700,00	1200,00
5	391	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 3	sept12/agost13	143A	1700,00	1200,00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Belén	sept12/agost13	143A	1700,00	1800,00
5	362	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Birzeit / Ramallah	agost12/julio13	143A	1700,00	1800,00
5	361	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Al-Najah / Nablus	agost12/julio13	143A	1700,00	1800,00
5	140	Túnez (árabe/francés)	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	141	Túnez (árabe/francés)	Mannouba	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés)	Inst. Sup. Lenguas/Túnez	sept12/agost13	143A	1550,00	600,00
6	317	Albania (inglés)	Universidad de Tirana	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	12	Armenia (inglés)	Ereván	sept12/agost13	143A	1500,00	1500,00
6	263	Azerbaiyán (inglés)	U. de Lenguas de Azerbaiyán / Bakú	sept12/agost13	143A	1500,00	1600,00
6	53	Belorusia (inglés)	Minsk	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	85	Bosnia y Herzegovina (inglés)	Sarajevo	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
6	243	Bosnia y Herzegovina (inglés)	Dzemat Bijedic / Mostar	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
6	23	Croacia (inglés)	Zagreb 1	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
6	291	Croacia (inglés)	Zadar	sept12/agost13	143A	1500,00	900,00
6	27	Georgia (inglés)	Estatal de Lengua y Cultura Ili. Chavchavadze/Tbilisi	sept12/agost13	143A	1500,00	1600,00
6	29	Kazajistán (inglés)	Estatal de Idiomas/Almaty	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
6	210	Kazajistán (inglés)	Nacional Euroasiática Gumilev/ Astaná	sept12/agost13	143A	1800,00	1800,00
6	52	Kirguistán (inglés)	Bishkek	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
6	51	ARY Macedonia (inglés)	U. Cirilo y Metodio / Skopje	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	363	Moldavia (inglés)	U. Libre Internacional de Moldavia	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	393	Montenegro	Montenegro / Niksic	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	32	Rusia (ruso/inglés)	Platigorsk	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	294	Rusia (ruso/inglés)	Estatal Pedagógica Herzen (UEP) San Petersburgo	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	62	Rusia (ruso/inglés)	Lomonosov/Moscú	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
6	213	Rusia (ruso/inglés)	Estatal de Udmurtia/Izhevsk	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	237	Rusia (ruso/inglés)	Técnica Estatal de Los Urales/Ekaterinburgo	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	266	Rusia (ruso/inglés)	Univ. Estatal de San Petersburgo	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	279	Rusia (ruso/inglés)	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO / Moscú	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	900,00
6	364	Rusia (ruso/inglés)	Universidad de Kazan	sept12/agost13	144A(**)	1400,00	1000,00
6	61	Serbia (inglés)	Belgrado	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	319	Serbia (inglés)	Kragujevac	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	265	Turquia (inglés)	Univ del Bósforo / Estambul	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	394	Turquia (inglés)	Univ de Ankara	sept12/agost13	143A	1500,00	1000,00
6	38	Ucrania (inglés)	Nacional Taras Shevchenko/Kiev	sept12/agost13	143A	1500,00	1100,00
6	40	Ucrania (inglés)	Ivan Franko/Lviv	sept12/agost13	143A	1500,00	1100,00
6	41	Uzbekistán (inglés)	Tashkent	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
6	377	Uzbekistán (inglés)	Estatal de Bujará	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00
6	378	Uzbekistán (inglés)	Universidad de Diplomacia	sept12/agost13	143A	1500,00	1800,00

(\*) Indica los lectorados de nueva apertura en el curso 2012/2013.

## ANEXO II

### Convocatoria de Lectorados MAEC-AECID

DECLARACIÓN RESPONSABLE
-------------------------

Nombre y Apellidos: .....

Dirección: .....

País: ..... DNI: ..... Nº PASAPORTE: .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: ..... Fecha: .....

Firma: .....

LEY 30/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

## ANEXO III Convocatoria Lectorados MAEC-AECID

Resolución de ..... BOE de .....

Nombre y apellidos ..... NIF .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON LAS:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: (táchese lo que proceda)

- No estar obligado a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL: (táchese lo que proceda)

- No estar obligado a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Lugar, fecha y firma

## ANEXO IV

### Convocatoria Lectorados MAEC-AECID 2011/12

RESOLUCIÓN DE .....BOE.....

#### ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D/DÑA: ..... NIF: .....

DOMICILIO: .....

ACEPTA LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AECID PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE LECTOR DE ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD DE ..... PAIS .....

SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA CONVOCATORIA DURANTE EL PERÍODO ..... (fechas inicio y fin del lectorado)

.....a.....de.....de.....

Firmado:.....